

---

---

# GUÍA DEL **ALUMNO**

## CURSO 09\_10



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

• Propósito de este manual	3
• Extracto de normas de carácter general	4
• Calendario lectivo	5
• Asistencia y Evaluación	6
• Criterios para pasar de curso	10
• Derechos, deberes y sanciones	10
• Normas y organización administrativa	13



## **Propósito**

Esta guía tiene por finalidad presentar la información más importante sobre la Escuela y los estudios que en ella se realizan, de forma que el alumno esté en pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.

En los planes de estudios donde exista alguna diferencia por motivos de legislación, se indicará mediante un anexo al final del correspondiente apartado.

**Esta información es de obligatorio conocimiento para los alumnos, por lo que recomendamos su lectura. Todas las disposiciones que contienen deberán ser respetadas y su desconocimiento no justificará, en caso alguno el incumplimiento de las mismas.**

## **Reglamento sobre el régimen de estudios de la Escuela Superior Internacional.**

1.- Para poder ser admitido a realizar estudios en la Escuela Superior Internacional, se requiere que el alumno, además de reunir las condiciones legales y reglamentarias, haya sido aceptado a través del proceso de admisión y firmado el documento de matrícula.

2.- Para optar a los títulos docentes correspondientes a cada carrera, el aspirante debe haber cursado y aprobado todas las asignaturas comprendidas en el correspondiente Plan de Estudios, y presentado en su caso los Trabajos de Fin de Estudios necesarios.

3.- La Escuela podrá organizar adicionalmente cursos en régimen diferente que se registrarán por normas especiales.

4.- Lo no previsto en este Reglamento se resolverá por el Consejo de Dirección de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

5.- Las asignaturas de los distintos Planes de Estudio vigentes para el curso 2008-2009, y su distribución se indican en el anexo de Horarios.



## **EXTRACTO DE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL**

### **IDENTIFICACION**

Los alumnos dispondrán de un carnet que les acreditará como tal. Es obligación del alumno llevar consigo el carnet durante su estancia en el Escuela.

Como medida de seguridad los alumnos están obligados a mostrar dicho carnet a instancia de cualquier responsable de la Escuela Superior Internacional.

### **USO DE LAS INSTALACIONES**

La Escuela se mantiene abierta en el siguiente horario:

- Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00
- Sábados de 9:00 a 14:00

Esta terminantemente prohibido **FUMAR** dentro de la Escuela.

Esta terminantemente prohibido **COMER y BEBER** dentro de aula.

Todos los alumnos de la Escuela, convenientemente acreditados, pueden hacer uso de sus instalaciones.

El alumno hará uso de las aulas en el horario en el que se encuentre matriculado. Excepcionalmente podrá hacerse uso de las mismas siempre que se encuentren disponibles y previa petición a Dirección Docente.

El alumno podrá utilizar los recursos de impresión para las prácticas y proyectos obligatorios en la evaluación de las asignaturas. Debido al intenso uso de estos periféricos, es importante mantener un uso ordenado y correcto de los mismos.

- usarlos **SOLO** para trabajos de la Escuela.
- asegurarse que la copia impresa es la definitiva.
- comunicar cualquier anomalía que se detecte.
- no modificar la configuración de los periféricos.

Tu colaboración es indispensable para mantener en perfecto estado las instalaciones de hardware y software.

Debes tener presente que los recursos de la Escuela son compartidos por todos y es necesario mantenerlos en perfecto estado. Piensa que si algo no funciona también te puede afectar a ti.

Comunicar al profesor responsable del aula cualquier anomalía que se detecte. El dará parte al servicio técnico de mantenimiento.

No modificar las configuraciones del ordenador ni del software utilizado.

Utilizar el software antivirus instalado en los ordenadores.

El software instalado no puede ser copiado.

*ESTA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO INSTALAR SOFTWARE AJENO A LA ESCUELA.*

El incumplimiento de estas normas que derivase en un daño a las instalaciones será considerado como falta grave.



## **CALENDARIO LECTIVO**

### **Periodos de clases:**

- 23 de Septiembre a 28 de Mayo

### **Periodos de examen (aproximados):**

Finales Asignaturas Anuales:

- Del 20 al 28 de Mayo

Finales Asignaturas Cuatrimestrales del 1º cuatrimestre:

- Cada Asignatura pondrá su fecha del 01 de febrero al 09 de febrero

Finales Asignaturas Cuatrimestrales del 2º cuatrimestre:

- Del 20 al 28 de Mayo

Convocatoria extraordinaria para todas las asignaturas:

- Extraordinario de Septiembre: Del 03 al 10 de Septiembre.

Cada periodo de exámenes será anunciado con sus fechas concretas con la suficiente antelación.

### **Periodos vacacionales:**

- Navidad: desde el 23 de Diciembre hasta el 6 de Enero.
- Semana Santa y Fiestas de Primavera: desde el 29 de Marzo hasta el 09 de Abril.

**La Dirección Docente se reserva el derecho de habilitar 4 días del curso como no lectivos para realizar claustros de profesores o para otros efectos que considere oportunos.**



## **ASISTENCIA Y EVALUACIONES**

- **Asistencia**

Es fundamental una asistencia continuada para conseguir el nivel suficiente que permita superar con éxito las evaluaciones de las asignaturas del curso.

Es igualmente imprescindible la entrada puntual a clase para el correcto seguimiento docente de cada asignatura o módulo.

- **Organización de las asignaturas y características de evaluación**

Cada curso está constituido en un calendario docente de evaluación continua, que acabará en el periodo de exámenes finales de junio, y la convocatoria extraordinaria de Septiembre.

La Escuela funciona en régimen de enseñanza continua durante todo el curso. Si bien existen algunas asignaturas cuatrimestrales. La Dirección Docente establecerá las asignaturas del Plan de Estudios que se impartirán sólo en el primer cuatrimestre, y cuales sólo en el segundo.

Esta distribución puede modificarse por causas de fuerza mayor y de acuerdo al criterio del Consejo de Dirección.

Se dará a conocer un calendario de evaluación (entrega de prácticas, controles y exámenes) para cada convocatoria. Ninguna actividad de evaluación (examen o entrega de prácticas,...) podrá realizarse fuera de los días y horarios establecidos, salvo en aquellos casos extraordinarios que haya motivos que lo justifiquen y previa autorización expresa de Dirección Docente.

Las asignaturas tienen la característica de evaluación continua por objetivos (se evalúa progresivamente a lo largo del curso a través de exámenes, pruebas de control y prácticas).

La nota final se obtiene como resultado del trabajo realizado por el alumno a lo largo del curso siempre y cuando los objetivos asociados a cada asignatura hayan sido totalmente demostrados. La no-constatación de un objetivo por parte del alumno dará lugar al suspenso de la asignatura.

Excepcionalmente determinadas asignaturas podrán ser evaluadas en otros plazos o tener convocatorias extraordinarias de examen fuera de los periodos mencionados, siempre y cuando lo autorice la Dirección Docente. El profesor titular de la misma lo comunicará oportunamente.

Las normas de realización y presentación de prácticas, controles y exámenes serán dadas a conocer convenientemente. El alumno deberá tener siempre en cuenta:

- Asistir al examen con todo el material necesario.
- Usar el material expresamente autorizado.
- Llegar puntualmente al examen.
- No abandonar el aula de examen hasta que se le autorice.
- No copiar o sustraer enunciados y/u hojas de respuesta



- No copiar exámenes o prácticas de otros compañeros.

Con la publicación de las calificaciones se establecerá un plazo para revisión y reclamaciones. Transcurrido este plazo no se podrá solicitar la revisión.

- **Prácticas y proyectos**

Todas las asignaturas tendrán planteado un plan de evaluación donde se incluirán las prácticas y proyectos necesarios para superar los objetivos asociados. La no-presentación de las prácticas y proyectos podrá motivar la no-superación de los objetivos asociados y en consecuencia el suspenso de la asignatura.

Las fechas de entrega de prácticas, al igual que los exámenes y pruebas de control, deben ser respetadas y solo podrán ser alteradas en circunstancias extraordinarias, siempre que haya motivos que lo justifiquen, y previa autorización del profesor y Dirección Docente.

El incumplimiento en la entrega de las prácticas y proyectos en las fechas establecidas o su evaluación como insuficiente, dará lugar a la no-superación de los objetivos asociados y en consecuencia el suspenso de la asignatura.

Se podrán establecer periodos extraordinarios de entrega de prácticas en la convocatoria de Septiembre.

Anexo para los Estudios Superiores de Diseño:

**Límite de permanencia en el centro.** El tiempo máximo para finalizar los Estudios Superiores de Diseño es de cinco años académicos, excluido el tiempo destinado a la elaboración del proyecto final de carrera y, en su caso, el periodo de repetición de las prácticas en empresas.

**Anulación de matrícula.** Los alumnos pueden solicitar la anulación de matrícula antes del día 30 de mayo de cada año. La anulación afecta a la totalidad de asignaturas en las que el alumno se encuentre matriculado y conlleva la pérdida de plaza y la suspensión del cómputo de años a efectos de tiempo máximo de permanencia en el centro. La anulación no afecta al cómputo de las convocatorias ya consumidas por el alumno en las distintas asignaturas. El eventual reingreso en años subsiguientes de los alumnos que hayan anulado matrícula queda supeditado a las plazas vacantes en su especialidad y no requiere trámite alguno.

La anulación de la matrícula no exime del pago del curso.

**Documentación irregular.** La falsedad en cualquier tipo de documentación que aporte el/a alumno/a, solicitada por el centro, conlleva automáticamente la pérdida de matrícula de dicho/a alumno/a.

**Límite de convocatorias.** El número máximo de convocatorias para superar cada asignatura es de cuatro. Con carácter muy excepcional y por causas debidamente justificadas (enfermedad grave de larga duración, etc...) podría llegar incluso a autorizarse, según el caso

- por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación una quinta convocatoria. El rendimiento obtenido en otras asignaturas, los contratos de trabajo del alumno o los documentos no certificados debidamente no servirán en ningún caso como justificantes para la concesión de la quinta convocatoria.



- **Criterios de evaluación**

Un objetivo es:

- Un conocimiento práctico o teórico, acción o comportamiento, asociado a una asignatura que el alumno debe ser capaz de demostrar o realizar
- Cada uno de los elementos de evaluación que especifican los niveles mínimos requeridos para superar una asignatura.

La importancia de los objetivos se cifra en:

- Todos los objetivos asociados a una asignatura han de ser satisfactoriamente demostrados por el alumno.
- Todos los objetivos deben de generar suficientes pruebas de su superación que sean:
  - Relevantes (relacionadas con el objetivo que se evalúa)
  - Actuales (acorde a los medios disponibles y contenidos desarrollados)
  - Auténticas (el trabajo ha de ser realizado por el alumno)
  - Suficientes (tienen que garantizar que se satisface plenamente el contenido demandado)
- Las pruebas pueden presentarse de diferentes maneras (trabajos prácticos, pruebas escritas, actividades en grupo, evaluación oral.....)
- Todos los objetivos asociados a una asignatura deben de ser evaluados y superados por el alumno para aprobar la misma, al ser cada uno de ellos una pequeña y fundamental parte de ésta.
- Los registros académicos del alumno deben mostrar claramente que todos los objetivos de una asignatura han sido superados y en caso contrario no se entenderá esta asignatura como aprobada.
- En un sistema de evaluación convencional, generalmente se define el aprobado como un 50% del contenido solicitado. En el modelo de evaluación por objetivos esto significaría que se han superado la mitad de los objetivos necesarios para aprobar la asignatura. Por lo tanto, **para aprobar una asignatura es necesario que todos los objetivos hayan sido satisfactoriamente superados con los mínimos requeridos.**
- Es imprescindible que en todas y cada una de las pruebas de evaluación queden perfectamente definidos los objetivos de la asignatura que están siendo evaluados, así como las actividades a tener en cuenta para obtener las distintas calificaciones.
- Cada uno de los objetivos y pruebas de evaluación pueden ser calificados como:
  - **REFERAL/SUSPENSO (0 a 4).**- No se ha superado satisfactoriamente el objetivo en esa prueba por lo que deberá ser nuevamente evaluado y superado por el alumno.
  - **PASS/APROBADO (5 a 6).**- El objetivo ha sido superado y correctamente resuelto con los contenidos mínimos exigidos.
  - **MERIT/NOTABLE (7 a 8).**- El objetivo ha sido superado y correctamente resuelto con los contenidos mínimos exigidos demostrándose además un adecuado uso de las técnicas, correcta y más profunda aplicación del conocimiento y con coherencia de presentación y exposición.



- **DISTINCTION/SOBRESALIENTE (9 a 10).**- El objetivo ha sido superado y correctamente resuelto con los contenidos mínimos exigidos demostrándose además: aplicación del razonamiento crítico, capacidad de síntesis de ideas y teorías, un óptimo de las técnicas en la aplicación del conocimiento y una presentación y exposición con un lenguaje fluido y técnicamente apropiado.
- Cada una de estas calificaciones será evaluada en su representación numérica, en los planes de estudios con carácter oficial en España.

Los profesores pueden plantear la concesión de la distinción académica de “Matrícula de Honor” en una asignatura a los mejores alumnos entre los que la hayan superado con una calificación superior a nueve puntos, con un máximo de una concesión por cada veinte alumnos. La decisión final corresponde al Consejo de Dirección.

- Para evaluar una prueba de un alumno, es necesario tener en cuenta los siguientes puntos:
  - Evaluar si todos los objetivos que se solicitan han sido superados satisfactoriamente.
  - Comprobar que el trabajo del alumno presenta las suficientes evidencias que lo demuestra.
  - Comprobar que el trabajo del alumno cumple con las características de (Relevante, actual, auténtico y suficiente)
  - Calificar el trabajo con los indicadores R, P, M, D, (para los planes de estudios oficiales en el Reino Unido) además de la **escala numérica de uno a diez puntos**, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y negativas las inferiores a cinco **consignándose sin decimales**.

#### Anexo para los Estudios Superiores de Diseño:

**Alumnos no presentados a examen.** Las convocatorias se entenderán agotadas aún en el caso de que el alumno no se presente a examen, siempre que haya formalizado la correspondiente matrícula y no la haya anulado. No obstante, previa solicitud a la dirección del centro, se podría conceder la dispensa de una convocatoria, con la consiguiente suspensión del cómputo de la misma, en casos de enfermedad muy grave o de circunstancias extraordinarias apreciadas por la dirección. Dicha dispensa no afecta al plazo máximo de cinco años de permanencia en el centro.

**Órganos de evaluación de las distintas convocatorias.** Todas las asignaturas del currículo son evaluadas en sus dos primeras convocatorias por el profesor encargado de impartirlas. Las convocatorias tercera, cuarta y quinta, de haber sido ésta concedida, son evaluadas por un tribunal nombrado por la dirección del centro a propuesta del departamento correspondiente. Las convocatorias que agoten el tiempo máximo de cinco años de permanencia en el centro, cualquiera que sea su número de orden, también serán evaluadas por el mismo tribunal.

La **convalidación de asignaturas** por otros estudios realizados con anterioridad se debe solicitar en la Secretaría del Centro mediante una instancia dirigida al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Hay un **tutor** por cada grupo de alumnos. El tutor coordina el proceso de evaluación y preside las juntas de profesores y las evaluaciones de cada grupo. Cada tutor dispone de una hora semanal reservada para la orientar y asesorar a los alumnos del grupo sobre sus posibilidades y alternativas académicas y profesionales.



## **CRITERIOS PARA PASAR DE CURSO**

### **DE 1<sup>er</sup> CURSO a 2<sup>o</sup> CURSO**

La promoción al curso siguiente requerirá superar un número de asignaturas cuya valoración constituya, al menos, el 75 por ciento de los créditos asignados al curso que se realiza.

Aquellos alumnos que hayan de repetir asignaturas, asumen en su totalidad las asignaturas del Nuevo Plan de Estudios con las variaciones de contenido y/u horario que se hayan producido.

### **DE 2<sup>o</sup> CURSO a 3<sup>er</sup> CURSO**

La promoción al curso siguiente requerirá superar un número de asignaturas cuya valoración constituya, al menos, el 75 por ciento de los créditos asignados al curso que se realiza.

No se podrá matricular en 3<sup>o</sup> curso ningún alumno que tenga asignaturas pendientes de 1<sup>o</sup> curso, independientemente del número total de asignaturas suspensas.

Aquellos alumnos que hayan de repetir asignaturas, asumen en su totalidad las asignaturas del Nuevo Plan de Estudios con las variaciones de contenido y/u horario que se hayan producido.

### **ALUMNOS QUE REPITEN ASIGNATURAS DE 3<sup>er</sup> CURSO**

Aquellos alumnos que hayan de repetir asignaturas, asumen en su totalidad las asignaturas del Nuevo Plan de Estudios con las variaciones de contenido y/u horario que se hayan producido.

#### Anexo para los Estudios Superiores de Diseño:

**Incompatibilidades.** Cuando una asignatura se encuentre distribuida en dos cursos, la no superación del primero imposibilita la superación del segundo.

**Promoción.** La promoción de un alumno al curso siguiente requiere haber superado un número de asignaturas cuya valoración constituya, al menos, el 75 por ciento de los créditos asignados al curso que se realiza.

## **DERECHOS DEBERES Y SANCIONES**

### **• Derechos de los alumnos**

Los alumnos tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por deficiencias físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los alumnos tienen derecho al establecimiento de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.



Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones morales, religiosas o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones

Los alumnos tienen, asimismo, derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Los reglamentos orgánicos de la Escuela regularán la composición y funcionamiento de la Junta de Delegados, órgano integrado por los representantes de los alumnos de los distintos Cursos.

Los miembros de la Comisión de Delegados serán elegidos mediante sufragio directo, y entre los alumnos que se propongan para dicho cargo. Gozarán de las garantías y facilidades para realizar su labor.

Los alumnos podrán reunirse en la Escuela para la realización de actividades a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Para tales fines la Dirección facilitará el uso de los locales y su utilización para el ejercicio del derecho de reunión, siempre y cuando lo permita el desarrollo normal de la actividad de la Escuela.

Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad. La aplicación del proceso de evaluación continua requiere la asistencia del alumno a clase y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el Plan de Estudios.

Los alumnos tienen derecho a solicitar aclaraciones de sus profesores sobre la calificación de las distintas actividades académicas que se realizan, pudiendo reclamar contra las calificaciones de dichas pruebas.

Las **reclamaciones** podrán basarse en:

- Inadecuación de la prueba propuesta a los objetivos y criterios de evaluación de la materia que se evalúa.
- Incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos.

En los casos anteriores, la Dirección Docente deberá obtener la información técnico pedagógica necesaria para dar una solución definitiva a la reclamación planteada.

#### Anexo para los Estudios Superiores de Diseño:

En caso de desacuerdo por parte del alumno con la calificación final ordinaria o extraordinaria tras las oportunas aclaraciones del profesor, se puede solicitar por escrito a la Dirección una revisión de dicha calificación en los dos días lectivos siguientes a partir de la publicación de las notas en el tablón de anuncios de la Escuela. La revisión de la evaluación es realizada por el departamento didáctico al que pertenece la asignatura y el alumno es informado del resultado en los dos días siguientes a la reunión del mismo. En convocatorias a partir de la tercera, la revisión la realiza un tribunal nombrado por el departamento, en el que no se encontrará el profesor de la asignatura.

**Reclamaciones ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.** En caso de desacuerdo ante la decisión final adoptada por el Centro se puede, en el plazo de dos días a partir de la comunicación, solicitar por escrito al Director del Centro que eleve la reclamación a la Dirección General de Ordenación académica. La resolución de ésta se hace llegar al interesado en el plazo de un mes y pone fin a la vía administrativa.



La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos, con exclusión de toda diferenciación por razón de sexo. Se adoptarán todas las medidas de acción positiva necesarias para garantizar, en esta materia, la igualdad de oportunidades.

Los aspectos que se produzcan en el ámbito de la Escuela, que no respeten los derechos de los alumnos, o supongan impedimentos para su ejercicio por parte de los demás miembros de la Escuela podrán ser objeto de denuncia ante el Director.

#### • **Deberes de los alumnos**

Los alumnos están obligados a asistir puntualmente a las clases, prácticas y seminarios. Deben mantener un espíritu de disciplina en el Escuela y colaborar para que las actividades se desarrollen normal y ordenadamente.

Los alumnos deben tratar respetuosamente al personal y a sus compañeros y respetar cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones de la Escuela.

Respetar los horarios establecidos para el desarrollo de actividades.

Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje.

Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

Respetar la libertad de conciencia y las convicciones morales, religiosas y políticas así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Escuela.

No discriminar a ningún miembro de la Escuela por razón de nacimiento, raza o sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

#### • **Faltas y sanciones**

##### Faltas **leves**

- Las faltas de aseo, pulcritud e higiene
- Pronunciar palabras soeces, groseras o malsonantes

##### Faltas **graves**

- Las faltas injustificadas de puntualidad
- Las faltas injustificadas de asistencia a actividades académicas.
- El cambio de grupo o de clase del alumno sin la oportuna autorización.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves.

##### Faltas **muy graves**

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas contra los miembros de la Escuela.
- La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.



- Causar, por uso indebido, daños en los locales, material, documentos o instalaciones de la Escuela así como en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la Escuela.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas graves.
- Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.

Las **faltas leves** serán sancionadas con una amonestación verbal.

Las **faltas graves** serán sancionadas con un apercibimiento que constará en el expediente individual del alumno en el que se incluirá un informe detallado del profesor, del Director Docente y del Director sobre la actitud que motivo la sanción.

Las **faltas muy graves** serán sancionadas con la rescisión del contrato de matrícula y del expediente académico del alumno.

El Consejo de Dirección, podrá decidir la no incoación de expediente sancionador cuando concurren circunstancias atenuantes que así lo aconsejen, o por rogatoria del Claustro de Profesores.

La superación del 20% de faltas de asistencia no justificadas o no desarrollar el adecuado **seguimiento** de los contenidos docentes de cada asignatura por el alumno justifica la invalidación del Curso.

## **NORMAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

El alumno ha firmado una matrícula donde se le informa de las principales condiciones del acuerdo establecido entre la Escuela Superior Internacional y él mismo.

Reflejamos aquí un extracto de los apartados más importantes:

- La no asistencia a clase no exime del pago.
- Las tasas BTEC deben abonarse en cada uno de los ciclos. En el primer ciclo (primer curso) el alumno optará al Certificado de Advanced Diploma y en el segundo ciclo (segundo curso y tercer curso) el alumno optará al Higher National Diploma (HND). Estas tasas dan lugar a un registro con validez para 2 años académicos consecutivos.
- Transcurrido el plazo de validez de las tasas, sin haber obtenido el título/certificación, estos derechos prescriben debiendo el alumno satisfacer unas nuevas tasas de registro.
- El importe de la matrícula para el próximo curso y las nuevas tarifas se notificarán en el mes de Abril del año en curso. Los alumnos con asignaturas pendientes no podrán formalizar la matrícula hasta tener los resultados finales de la convocatoria de Septiembre.
- Las irregularidades en el pago podrán provocar la anulación del derecho de examen del alumno.
- El alumno tiene derecho a cuatro convocatorias oficiales por asignatura. En caso de querer anular la convocatoria lectiva en la que se encuentra, deberá presentar por escrito antes del 3 de mayo su renuncia lectiva a dicha convocatoria. En caso de no realizar dicha renuncia la convocatoria contará como utilizada.
- Las segundas matriculaciones sobre asignaturas no aprobadas tendrán un incremento del 20% sobre su precio.

Para cualquier duda sobre los procesos administrativos el alumno puede dirigirse a la Secretaría de Alumnos.